

En Parla, a 28 de junio de 2024

Con fecha 27 de junio de 2024, emite Acta el Tribunal de Selección designado para la cobertura de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, personal funcionario, grupo profesional A2, Escala AE, Subescala Técnica, Clase Media (ref. PEET10)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ACORDANDO lo siguiente:

PRIMERO. –Finalizado el plazo de alegaciones a la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo se procede a realizar la resolución de aquellas recibidas en tiempo y forma conforme se expone a continuación:

Nº reg. Alegación	Fecha	Aspirante	Resolución
2024027867	14/06/2024	02537008Q	FAVORABLE

La resolución de las diferentes alegaciones se Anexan al presente Acta y serán notificadas a las personas interesadas.

SEGUNDO. – La **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida y, en su caso, atendiendo a los criterios de desempate del apartado 9 de las Bases es la siguiente:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO (PEET 10)				
Nº	DNI	EXP. PROF.	FOR. COMP.	TOTAL
1	52135893E	75	0	75
2	02537008Q	12,01	20	32,01
3	02656687A	11,12	20	31,12
4	51072140L	0	0	0
5	53400084H	0	0	0

TERCERO. – **DECLARAR** que la persona aspirante que ha superado el **PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, personal funcionario, grupo profesional A2, Escala AE, Subescala Técnica, Clase Media (ref. PEET10)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público son las siguientes:

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO (PEET10)	
Nº	DNI
1	52135893E

CUARTO. - PROPONER al órgano competente el **NOMBRAMIENTO** como **FUNCIONARIO/A DE CARRERA** en el Ayuntamiento de Parla en la categoría de **ARQUITECTO/A TÉCNICO/A** la persona relacionada en el ordinal precedente.

QUINTO. - Publicar en la Sede Electrónica la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO Y LA RELACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA** para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría de **ARQUITECTO/A TÉCNICO/A** del Ayuntamiento de Parla.

SEXTO- De conformidad con el apartado 6 de las convocatorias de pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 se **REQUIERE a las siguientes personas aspirantes cuya autobaremación es mínimo de 30 puntos para que presenten copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al de publicación del presente acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla:

Nº	DNI
1	71154185M
2	07520849X

NOTA: La persona aspirante que ha superado el proceso y ha sido propuesta por el Tribunal calificador para su **NOMBRAMIENTO** como **FUNCIONARIO/A DE CARRERA** del Ayuntamiento de Parla en la categoría de **ARQUITECTO/A TÉCNICO/A** **deberá presentar, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación de la presente nota informativa, DEL 29 DE JUNIO AL 18 DE JULIO 2024** la documentación relacionada en el apartado 11 y en el Anexo de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la Estabilización del Empleo Temporal previstas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No será necesaria la aportación de aquellos documentos que ya obran en poder de la administración, **debiendo en tal caso la persona interesada indicar tal circunstancia.**

En el supuesto de que las personas seleccionadas dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado como funcionario/a de carrera para ocupar la plaza objeto de la convocatoria concernida, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.